



# Directrices complementarias para la aplicación del Marco del PEFA en los Gobiernos subnacionales

Secretaría del PEFA

1 de enero de 2013

## **Prólogo**

Un sistema adecuado de gestión de las finanzas públicas (GFP) es esencial para la aplicación eficaz de las políticas y para el logro de los resultados previstos, a través del respaldo a la disciplina fiscal en general, la asignación estratégica de recursos y la prestación eficiente de servicios. Esto no solo se aplica en el nivel nacional sino también en el ámbito subnacional, dada la creciente importancia de las estructuras de gobierno provinciales y locales en lo que respecta a la asignación de recursos y la prestación de servicios a las comunidades.

Hasta la fecha, la metodología del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) se ha aplicado en más de 70 casos subnacionales, ya sea como parte de una evaluación general de la GFP en un país o como ejercicios individuales para una o más entidades subnacionales. Si bien existe un único Marco, para garantizar la aplicación coherente y adecuada de los indicadores y una base sólida para la interpretación de los resultados a nivel subnacional, el PEFA ha preparado estas directrices prácticas para los evaluadores, que se aplican tanto a un solo Gobierno subnacional como a un grupo de Gobiernos dentro de un país.

En estas directrices se aborda la aplicación del conjunto de indicadores (a nivel de las dimensiones individuales) y se proponen modificaciones e incorporaciones al informe de desempeño, así como sugerencias para la selección de muestras o la agregación de los resultados. En la medida de lo posible, se intenta abarcar la amplia variedad de estructuras de gobierno subnacionales existentes (en el sitio web del PEFA se puede encontrar un análisis de esta diversidad: [www.pefa.org](http://www.pefa.org)).

Se recuerda a los evaluadores que el mecanismo de control de la calidad (PEFA Check, en pleno vigor actualmente) también se aplica a las evaluaciones de los Gobiernos subnacionales.

Estas directrices deben leerse **conjuntamente** con el Marco del PEFA (*Libro azul*) y reemplazan la versión preliminar del documento de exposición preparado en 2008.

**Secretaría del PEFA**  
**Enero de 2013**

## **Índice**

Introducción	4
Planificación de la evaluación de un Gobierno subnacional	5
Indicadores de desempeño	11
Modificaciones realizadas en el informe de desempeño	42

## **1. Introducción**

Más de 70 de las 300 evaluaciones del PEFA realizadas hasta la fecha en más de 130 países han demostrado que **el conjunto completo de indicadores puede aplicarse a nivel subnacional**, aunque algunos indicadores o dimensiones pueden no ser pertinentes debido a las características específicas del sistema intergubernamental vigente.

Si bien el Marco del PEFA se diseñó para evaluar el sistema de GFP de un Gobierno nacional (central), con pocos cambios en la formulación de algunos criterios se puede aplicar a las distintas estructuras de Gobiernos subnacionales del mundo.

No obstante, es fundamente reconocer que los resultados de la GFP del nivel subnacional probablemente dependan de mecanismos determinados en el ámbito central. Si bien los Gobiernos subnacionales de todo el mundo comparten características similares, también muestran grandes diferencias, por ejemplo, en lo que hace a población, tamaño geográfico, funciones y responsabilidades, tradiciones administrativas y el grado de discrecionalidad para determinar sus operaciones. Por lo tanto, se ha diseñado una **plantilla** para garantizar que los evaluadores incluyan las principales características del contexto institucional y las estructuras intergubernamentales que rigen el contexto político, administrativo y fiscal de los Gobiernos subnacionales. **La plantilla se encuentra en la sección 2.5 de este documento** y debe completarse antes de que comience la labor de recolección de pruebas para calificar según los indicadores.

Una razón especial por la que los resultados en materia de GFP del nivel subnacional se determinan en el nivel central es el hecho de que las transferencias fiscales intergubernamentales suelen ser la principal fuente de recursos financieros disponibles para el nivel subnacional. Por este motivo, **se ha agregado un indicador al conjunto**: el indicador “**NSG-1**” está diseñado para evaluar el impacto de las transferencias de un nivel superior de gobierno (NSG) (**véase la sección 3.1**). En la **sección 3.2** se analiza la aplicación de los demás indicadores del conjunto en el contexto de los Gobiernos subnacionales.

Por último, el informe estandarizado de desempeño en materia de GFP debe ajustarse antes de aplicarse al contexto de un Gobierno subnacional; estos aspectos se consideran en la **sección 4** (incluidas sugerencias para la agregación de los resultados, cuando resulte conveniente).

## 2 Planificación de la evaluación de un Gobierno subnacional

### 2.1 Definición de una entidad subnacional

El primer paso es asegurarse de que es adecuado utilizar el Marco del PEFA para evaluar la entidad en cuestión. Estas directrices —excepto una— siguen el manual sobre estadísticas de las finanzas públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) de 2001, en el que se establecen tres niveles de gobierno: central; de los estados, provincias o regiones, y local. Por definición, Gobierno subnacional es todo lo que se encuentre por debajo del nivel nacional y, por lo tanto, incluye los sectores de los Gobiernos provinciales y locales, pero siempre con la condición de que estas entidades “tengan la posibilidad de poseer bienes, generar ingresos y responder por préstamos solicitados por cuenta propia. También deben ejercer la discrecionalidad respecto del modo en que se gastan dichos fondos<sup>1</sup>, y deben ser capaces de designar a sus funcionarios independientemente del control administrativo externo”. La excepción a esta definición de las estadísticas de las finanzas públicas es que, a los fines de la evaluación del PEFA, **el derecho a solicitar préstamos no es un requisito**.

Hasta la fecha, se han realizado evaluaciones del PEFA en Gobiernos subnacionales que presentan cierto grado de descentralización<sup>2</sup>, lo que claramente exige que exista **descentralización fiscal**. Esto es diferente de la **desconcentración**, que es la transferencia de responsabilidades, facultades y recursos del Gobierno nacional (ministerios y organismos) a las oficinas de los niveles local y regional, lo cual logra un acercamiento a los ciudadanos sin dejar de ser parte del sistema de gobierno nacional. Las administraciones **desconcentradas**, por lo tanto, deberían estar incluidas en la evaluación del Gobierno nacional.

### 2.2 Propósito de la evaluación

La evaluación del PEFA está diseñada para proporcionar a las partes interesadas un examen de alto nivel sobre la GFP en un país. Su objetivo es señalar deficiencias en el sistema y así permitir a los Gobiernos que formulen planes de reforma y generar una plataforma de diálogo sobre reformas entre los asociados en el desarrollo y los Gobiernos.

A nivel de los Gobiernos subnacionales, existen dos tipos de evaluación: como entidad única (al igual que una evaluación nacional) o como examen de un grupo de Gobiernos subnacionales para formar una opinión de la situación general. En cualquier caso, se utilizarán los mismos mecanismos de garantía de la calidad (incluido el PEFA Check) y las calificaciones puede utilizarse como punto de referencia para supervisar el avance de las iniciativas de reforma con el paso de tiempo.

### 2.3 Selección de una muestra representativa

Si el propósito de la evaluación es obtener una opinión del estado general de la GFP a nivel de los Gobiernos subnacionales, incluir todas las instituciones sería costoso y, probablemente, constituiría una utilización ineficiente de los recursos porque casi con certeza habrá algunas similitudes en los puntos fuertes y débiles de los sistemas de GFP en estas entidades.

---

<sup>1</sup> Se refiere a discrecionalidad para gestionar recursos, intervenir en la planificación subnacional y prestar servicios públicos.

<sup>2</sup> Por lo general, en la bibliografía existente se reconoce (aunque no siempre se utiliza la misma terminología) que la descentralización cuenta con tres dimensiones interrelacionadas: democrática (política), administrativa y fiscal.

Por lo tanto, una solución obvia sería seleccionar una muestra. Esta puede no ser la solución *menos costosa*, ya sea en términos de tiempo o dinero, pero podría ser importante para garantizar que no existen sesgos involuntarios o una falta de comprensión de las diferencias en los requisitos de fortalecimiento de la capacidad, es decir, que la muestra sea representativa. Para seleccionar una muestra representativa, las siguientes características pueden servir como base de la selección y el acuerdo entre todas las partes:

- tamaño de la población;
- niveles de gasto per cápita, por ejemplo, máximos y mínimos;
- economía (industrial, agrícola) o principal fuente de ingreso (ejemplos: petróleo, minería);
- estructura organizativa (ejemplos: municipio, localidad, distrito);
- ámbito rural o urbano (si esto no queda cubierto adecuadamente en la estructura organizativa, los niveles de gasto o la economía);
- representación política (Gobierno y oposición);
- acceso a infraestructura clave (ejemplos: caminos, bancos);
- sistemas manuales o sistemas computarizados;
- antigüedad de la institución;
- magnitud del respaldo de los asociados en el desarrollo;
- agrupaciones sociales o étnicas.

La cantidad de criterios para seleccionar las entidades de la muestra debería ser limitada para mantener la claridad respecto de lo que representa cada entidad y, por lo tanto, el modo en que deben agregarse los resultados. La base de la selección de la muestra representativa y la muestra final debe estar acordada por todas las partes interesadas.

Cualquier asimetría en los mecanismos políticos, fiscales y administrativos del país en particular debería registrarse en la parte descriptiva del informe de desempeño.

## **2.4 Fuentes de información**

En general, la recopilación de datos para una evaluación subnacional se realiza en el mismo ámbito subnacional, aunque una gran cantidad de información sobre los sistemas de GFP, los procedimientos y los procesos de dicho nivel también pueden encontrarse en el nivel nacional, por ejemplo, el marco jurídico y normativo en el que opera el Gobierno subnacional, los niveles de gastos e ingresos, las transferencias presupuestadas desde un Gobierno del nivel superior.

Sin embargo, la información sobre el respaldo de los donantes a los Gobiernos subnacionales puede ser más difícil de obtener, ya que puede adoptar diferentes formas:

- respaldo presupuestario general para la autoridad provincial o local;
- respaldo presupuestario sectorial proporcionado a nivel central pero destinado a operaciones de los Gobiernos provinciales o locales (por ejemplo, fondos adicionales destinados a un fondo de transferencia de una autoridad local);
- apoyo presupuestario sectorial proporcionado en el nivel subnacional pero asignado a un sector en particular, por ejemplo, el sector de salud;
- fondos comunes para operaciones del Gobierno subnacional;
- fondos comunes para un sector (por ejemplo, educación) que se desembolsan en todos los niveles de gobierno;
- proyectos de donantes que abarcan más de un nivel de gobierno, por ejemplo, abastecimiento de agua e infraestructura de escuelas;

- respaldo a proyectos específicos de donantes para el nivel del Gobierno subnacional;
- respaldo a proyectos específicos de donantes para la entidad del Gobierno subnacional.

## 2.5 Composición de un perfil subnacional

Como se señaló en la introducción, existen grandes diferencias en la estructura de los sectores públicos y la forma de compartir funciones y recursos entre niveles de gobierno. Por lo tanto, es esencial que los evaluadores sean claros sobre el entorno jurídico y normativo en el que opera el Gobierno subnacional, así como la relación intergubernamental general en lo que respecta a transferencias, asignación de ingresos y gastos, capacidad de endeudamiento y mandato de prestación de servicios, tanto para calificar los indicadores como en la parte descriptiva del Informe de desempeño en materia de gestión de las finanzas públicas (ID-GFP).

Por lo tanto, se recomienda comenzar completando **un perfil** —con la plantilla que se presenta a continuación—, que proporcionará un panorama general de lo siguiente:

- i) la estructura general del Gobierno subnacional;
- ii) las principales responsabilidades en materia de funciones que corresponden al Gobierno subnacional;
- iii) los principales sistemas presupuestarios subnacionales;
- iv) los principales sistemas fiscales subnacionales;
- v) las principales estructuras institucionales subnacionales (políticas, administrativas y fiscales).

Esta plantilla deberá incluirse como un anexo en el ID-GFP.

### Gobierno subnacional del país X

El perfil de país es simplemente eso: un perfil. No se trata de un panorama amplio de las relaciones fiscales intergubernamentales de la nación. Cada pregunta debe responderse de manera muy precisa, es decir, con una o dos oraciones. Varias organizaciones preparan “perfiles del Gobierno local (subnacional)” más detallados y exhaustivos, como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), el Foro de las Administraciones Locales del Commonwealth (CLGF) y el Foro de las Federaciones. De ser necesarios, estos perfiles más detallados se podrán incorporar por indicación.

En algunos casos, podría ser útil preparar el perfil subnacional del país (o una versión preliminar) durante la etapa de planificación de una evaluación del PEFA subnacional (ya sea a cargo del planificador/gerente de evaluación o de un experto externo), para contribuir a la planificación de la evaluación misma.

Si en la evaluación del PEFA se consideran varias jurisdicciones subnacionales, **solo se debería preparar un perfil subnacional compartido del país.**

#### 2.5.1 Estructura general del Gobierno subnacional

- ¿Qué parte de la legislación y las regulaciones del nivel superior de gobierno definen y orientan la estructura del Gobierno subnacional?

- ¿Cuántos niveles de gobierno o segmentos administrativos existen y cuál es el tamaño promedio de sus jurisdicciones? (Completar el cuadro que aparece a continuación)<sup>3</sup>.
- ¿De qué año es la ley de creación del Gobierno local, la ley de descentralización o la última reforma principal de la estructura (fiscal) intergubernamental? ¿Cómo se denomina la ley o la reforma?
- ¿La entidad que está sujeta a la evaluación es comparable con otras jurisdicciones del mismo nivel de gobierno en lo que respecta a tamaño y densidad de la población, actividad económica y gastos e ingresos de fuentes propias (totales y per cápita)?

<b>Cuadro A: Panorama general de la estructura de gestión subnacional del país</b>								
<b>Nivel de gobierno/segmento administrativo</b>	<b>¿Persona jurídica?</b>	<b>¿Liderazgo político propio?</b>	<b>Aprueba su propio presupuesto</b>	<b>Cantidad de jurisdicciones</b>	<b>Población promedio</b>	<b>Porcentaje del gasto público</b>	<b>Porcentaje del ingreso público</b>	<b>Porcentaje financiado con transferencias intergubernamental</b>
<i>Gobierno central</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>1</i>	<i>10 millones</i>	<i>40%</i>	<i>80%</i>	<i>--</i>
<i>Gobierno provincial</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>10</i>	<i>1 millón</i>	<i>15%</i>	<i>5%</i>	<i>80%</i>
<i>Gobierno local</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>100</i>	<i>100 000</i>	<i>45%</i>	<i>15%</i>	<i>30%</i>

*Nota: Se pueden agregar más filas para incluir todos los niveles de gobierno/segmentos administrativos.*

*Nota: Agregar una nota al pie si el nivel de gobierno no abarca la totalidad del territorio nacional (por ejemplo, municipios de zonas urbanas únicamente) o si existen grandes asimetrías en la estructura de gestión subnacional.*

## **2.5.2 Principales responsabilidades en materia de funciones del Gobierno subnacional**

- ¿Qué nivel administrativo o de gobierno subnacional es el más importante en términos de prestación de servicios públicos y gastos públicos?
- ¿Cuáles son las funciones o responsabilidades de gasto del nivel de gobierno en consideración? ¿Dónde se definen estas asignaciones de funciones (por ejemplo, la Constitución o una ley)? ¿Estas asignaciones de funciones son, en general, aceptadas, claras y seguidas en la práctica?

## **2.5.3 Sistemas presupuestarios subnacionales**

- ¿En qué medida las leyes y regulaciones centrales (o del nivel superior) orientan el ciclo presupuestario subnacional?
- ¿Cuáles son las principales características del proceso de gestión financiera subnacional (por ejemplo, si las entidades tienen sus cuentas en la tesorería nacional o en cuentas bancarias a su nombre, etc.)?
- En el último año del que se dispone de datos sobre gastos reales, ¿cuál es la composición general de gastos de los Gobiernos subnacionales en lo que

<sup>3</sup> Cuando el sector público de un país no está organizado jerárquicamente o es asimétrico, se debe incluir un organigrama del sector de gobierno en el perfil subnacional del país, en el que se muestren los distintos tipos y niveles de gobierno.



respecta a clasificaciones económicas? (Completar la parte superior del cuadro B).

- ¿Los Gobiernos subnacionales tienen sus propios presupuestos que aprueban los consejos locales (sin una modificación posterior del nivel superior de gobierno más que los procesos administrativos de aprobación)? Si no es el caso, explique la situación.
- ¿Los Gobiernos subnacionales mantienen y gestionan sus propias cuentas dentro de una institución financiera elegida por ellos (en el contexto de la legislación y las regulaciones aplicables)? Por el contrario, ¿los Gobiernos subnacionales deben tener sus cuentas en el Banco Central o en la tesorería nacional?
- ¿Los Gobiernos subnacionales tienen la autoridad para adquirir sus propios insumos e infraestructura de capital (en el contexto de la legislación y las regulaciones sobre adquisiciones aplicables)? ¿Se requiere la aprobación externa o del nivel superior para que los Gobiernos subnacionales realicen las adquisiciones o existe un límite (tope) para la autoridad de adquisiciones de estos Gobiernos?

#### 2.5.4 Sistemas fiscales subnacionales

- En el último año del que se dispone de datos sobre ingresos reales, ¿cuál es la composición general de recursos financieros recaudados y recibidos por los Gobiernos subnacionales? (Completar la parte inferior del cuadro B).
- ¿Cuáles son las principales fuentes de recursos asignadas al nivel del Gobierno subnacional? ¿Qué fuentes de ingresos provenientes y no provenientes de impuestos son las más importantes a nivel del Gobierno local?
- ¿Cuáles son las principales transferencias fiscales intergubernamentales (incluidos los ingresos compartidos y las donaciones intergubernamentales) que se proporcionan a nivel del Gobierno subnacional? ¿Cómo se determina el tamaño de cada conjunto de transferencias? ¿Cómo se distribuyen estos recursos transferidos entre los Gobiernos subnacionales habilitados? ¿Estas transferencias fiscales intergubernamentales son condicionadas o no condicionadas?
- ¿Los Gobiernos subnacionales pueden pedir préstamos? En tal caso, ¿de qué mecanismos de endeudamiento disponen los Gobiernos subnacionales? ¿Qué restricciones legislativas o regulatorias (si las hubiera) se aplican al endeudamiento subnacional?

<b>Cuadro B: Panorama general de las finanzas del Gobierno subnacional (año)</b>			
<b>Gasto/ingreso</b>	<b>Monto (unidades)</b>	<b>Per cápita (unidades)</b>	<b>Porcentaje del total</b>
Gastos en salarios			
Otros gastos administrativos recurrentes			
Gastos de capital			
<b>Total de gastos</b>			
Ingresos de fuentes propias			
Transferencias fiscales intergubernamentales			

Otras fuentes de recursos (si corresponde)			
<b>Ingresos totales</b>			
<b>Empréstitos</b>			

*Nota: Se pueden proporcionar desgloses adicionales para otros gastos o ingresos principales, según corresponda.*

### **2.5.5 Estructuras institucionales subnacionales (políticas y administrativas)**

- ¿El nivel subnacional pertinente cuenta con un consejo elegido directamente? (Si no es el caso, explique la situación). ¿El consejo participa en la aprobación del presupuesto y el seguimiento de las finanzas?
- ¿Los líderes políticos locales (el ejecutivo o el consejo) pueden designar a sus propios funcionarios independientemente del control administrativo externo (del nivel superior)? ¿El oficial superior de administración, el oficial financiero principal/tesorero, el auditor interno y otras autoridades locales clave en el ámbito de las finanzas se designan y contratan localmente?

### 3 Indicadores de desempeño

#### 3.1 Indicador de desempeño NSG-1: Previsibilidad de las transferencias de un nivel superior de gobierno

Las transferencias de un nivel superior de gobierno —por lo general, el Gobierno central— y los ingresos compartidos constituyen importantes fuentes de ingreso para los Gobiernos subnacionales de muchos países. La deficiencia en la previsibilidad de estas entradas de transferencias afecta a la gestión fiscal del Gobierno subnacional y a su capacidad de prestar servicios. Los déficits en el monto total de transferencias de un nivel superior de gobierno y las demoras en la distribución durante el ejercicio económico de las entradas de dinero pueden tener gran incidencia en la capacidad del Gobierno subnacional para aplicar su presupuesto según lo previsto. Los déficits en las donaciones asignadas (como donaciones para sectores o proyectos) también pueden tener un efecto negativo en sectores particulares.

A los fines de este indicador, las transferencias de un nivel superior de gobierno incluyen todos los ingresos transferidos ya sea en forma de donaciones en bloque o asignadas, así como ingresos compartidos que el Gobierno subnacional no recauda ni retiene (referencia al ID-3). Sin embargo, **no** deben incluir financiamiento de *donantes* para proyectos o programas que se concentre a nivel del Gobierno central y se canalice al Gobierno subnacional a través del ministerio correspondiente (ya que dichos fondos están contemplados en el indicador D-2 de una evaluación de un nivel superior de gobierno).

En la parte descriptiva se deben explicar las posibles razones de la desviación observada entre los montos proporcionados por un nivel superior de gobierno para su inclusión como el monto presupuestado originalmente en las estimaciones y los desembolsos reales del nivel subnacional. Aquí se podría incluir la falta de aplicación o las demoras en las medidas acordadas con el Gobierno central o los donantes<sup>4</sup> como condición para el desembolso. Otra razón podrían ser los cambios en las transferencias aprobadas que se producen después de la aprobación del presupuesto subnacional. En evaluaciones de una sola entidad, en la parte descriptiva también se podría comentar si la entidad había sido responsable por no lograr la condicionalidad o si esta se había aplicado en forma general.

También se pueden señalar los motivos del déficit en los ingresos compartidos e indicar si esto afectó al Gobierno subnacional más que al nivel superior de gobierno (referencia al ID-3 de una evaluación del nivel superior de gobierno).

#### **Dimensiones que se evaluarán (método de calificación M1):**

- i) Desviación anual de las transferencias totales reales del nivel superior de gobierno respecto del monto total estimado originalmente que destinaría el nivel superior de gobierno a la entidad subnacional para su inclusión en el presupuesto de esta última<sup>5</sup>.
- ii) Varianza anual entre las transferencias reales y previstas de las donaciones asignadas<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> En relación con el apoyo presupuestario del Gobierno central o del Gobierno subnacional.

<sup>5</sup> Según el momento de la aprobación del presupuesto subnacional en relación con el presupuesto del Gobierno central, puede producirse una desviación respecto del monto incluido en el presupuesto del Gobierno central.

<sup>6</sup> La dimensión ii) debería evaluarse sobre la misma base que el indicador ID-2. Todas las transferencias no asignadas a fines específicos deben agregarse y contabilizarse como un componente de la asignación. La desviación de todas las demás transferencias debe analizarse sector por sector para al menos las 10 funciones

- iii) Puntualidad de las transferencias provenientes del nivel superior de gobierno durante el ejercicio (el cumplimiento de los cronogramas para la distribución, durante el ejercicio, de los desembolsos convenidos dentro del mes posterior al comienzo del ejercicio económico del Gobierno subnacional)<sup>7</sup>.

Puntaje	Requisitos mínimos (metodología de calificación: M1)
<b>A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Las transferencias del nivel superior de gobierno han sido más de un 5% inferiores a lo estimado en no más de uno de los tres últimos ejercicios.</li> <li>ii) La varianza en el otorgamiento de donaciones asignadas superó en no más de 5 puntos porcentuales la desviación general de las transferencias totales en los tres últimos años.</li> <li>iii) Un cronograma de desembolsos forma parte del acuerdo entre el nivel superior de gobierno y el Gobierno subnacional, y esto queda aceptado por todas las partes interesadas antes o al comienzo del ejercicio económico, y las demoras de los desembolsos reales (ponderadas) no han superado el 25% en más de uno de los tres últimos años O BIEN, si no existe un cronograma de desembolsos, las transferencias reales se han distribuido equitativamente a lo largo del ejercicio (o con una concentración inicial<sup>8</sup>) en los tres últimos años.</li> </ul>
<b>B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Las transferencias del nivel superior de gobierno han sido más de un 10% inferiores a lo estimado en no más de uno de los tres últimos ejercicios.</li> <li>ii) La varianza en el otorgamiento de donaciones asignadas superó en no más de 5 puntos porcentuales la desviación general de las transferencias totales en no más de uno de los tres últimos años.</li> <li>iii) Un cronograma de desembolsos forma parte del acuerdo entre el nivel superior de gobierno y el Gobierno subnacional, y esto queda aceptado por todas las partes interesadas antes o al comienzo del ejercicio económico, y las demoras de los desembolsos reales (ponderadas) no han superado el 25% en dos de los tres últimos años O BIEN, si no existe un cronograma de desembolsos, las transferencias reales se han distribuido equitativamente a lo largo del ejercicio (o con una concentración inicial) en dos de los tres últimos años.</li> </ul>
<b>C</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Las transferencias del nivel superior de gobierno han sido más de un 15% inferiores a lo estimado en no más de uno de los tres últimos ejercicios.</li> <li>ii) La varianza en el otorgamiento de donaciones asignadas superó en no más de 10 puntos porcentuales la desviación general de las transferencias totales en no más de uno de los tres últimos años.</li> <li>iii) Un cronograma de desembolsos forma parte del acuerdo entre el nivel superior de gobierno y el Gobierno subnacional, y esto queda aceptado por todas las partes interesadas antes o al comienzo del ejercicio económico y las demoras de los desembolsos reales (ponderadas) no han superado el 50% en dos de los tres últimos años O BIEN, si no existe un cronograma de desembolsos, las transferencias reales se han distribuido equitativamente a lo largo del ejercicio (o con una concentración inicial) en uno de los tres últimos años.</li> </ul>

principales de la clasificación de las funciones de las administraciones públicas (CFAP) (en la medida en que resulten aplicables) u otra clasificación similar.

<sup>7</sup> Para la dimensión iii) se recomienda utilizar una distribución predeterminada en ausencia de un cronograma de desembolsos acordado. En cuanto al indicador D-1, se aplicará un retraso ponderado en el pago de los desembolsos. Para calcular dicho retraso se multiplicará el porcentaje de fondos retrasados por la duración del retraso dentro del ejercicio.

<sup>8</sup> La concentración inicial implica que el tiempo promedio entre las transferencias (ponderadas de acuerdo con los montos transferidos) es menor a seis meses dentro del ejercicio económico del Gobierno receptor.

<b>D</b>	<p>i) Al menos en dos de los tres últimos años, las transferencias del nivel superior de gobierno fueron inferiores a lo estimado en no más de un 15% O BIEN no se presentó a tiempo una estimación amplia al Gobierno subnacional para incluirla en su presupuesto.</p> <p>ii) La varianza en el otorgamiento de donaciones asignadas superó en no más de 10 puntos porcentuales la desviación general de las transferencias totales en al menos dos de los tres últimos años.</p> <p>iii) No se cumplen los requisitos para obtener una calificación C (o superior).</p>
----------	--

### 3.2 El conjunto de indicadores de desempeño estándar: Aplicabilidad en el ámbito de los Gobiernos subnacionales

ID	Interpretación	Orientaciones para la aplicación del ID en el ámbito de los Gobiernos subnacionales	Calificación
----	----------------	---	--------------

<b>NSG-1: Previsibilidad de las transferencias provenientes de un nivel superior de gobierno<sup>9</sup></b>			
	Las transferencias de un nivel superior de gobierno y su previsibilidad inciden en la gestión fiscal del Gobierno subnacional y su capacidad de prestar servicios de buena calidad. Además, la capacidad de dicho Gobierno para implementar su presupuesto se ve afectada por los montos totales transferidos y la puntualidad con que se distribuyen las transferencias. Esto se aplica particularmente en el caso de los sectores que dependen de las donaciones y las donaciones destinadas a proyectos.	La información que recibe el Gobierno subnacional del Gobierno central sobre la importancia relativa de las transferencias (en la medida de lo posible, con un desglose) forma parte del perfil del país y no debería incluirse cuando se evalúa este indicador. Cuando se aborda la importancia relativa de las transferencias, debería analizarse el nivel de autonomía del Gobierno subnacional.	En este indicador, corresponde aplicar la metodología <b>M1</b> .
i)	Esta dimensión se refiere a la desviación anual de las transferencias	Algunos países realizan transferencias a partir de los ingresos que se obtienen diariamente, por lo que no existe un monto anual estimado.	La misma

<sup>9</sup> Este indicador se aplica únicamente a las transferencias provenientes de niveles superiores. No se aplica (NA) si un Gobierno subnacional realiza transferencias fiscales a un nivel superior de gobierno (por ejemplo, un Gobierno subnacional concentra los ingresos y los administra, y proporciona un porcentaje fijo al nivel superior de gobierno).

	<p>totales efectivas del nivel superior de gobierno respecto del monto original total estimado que la entidad subnacional recibe de dicho nivel para su inclusión en el presupuesto del Gobierno subnacional.</p>	<p>La desviación mencionada puede ser positiva (el monto efectivo es mayor que el estimado) o negativa (dicho monto es menor). En cada caso, y dentro de lo posible, debería analizarse en la parte descriptiva cuál es la situación subóptima. Este análisis reviste particular importancia en el caso de los países que tienen abundantes recursos.</p>	
ii)	<p>Esta dimensión se centra en la varianza anual entre las transferencias efectivas y estimadas de donaciones asignadas a fines específicos.</p>	<p>La dimensión ii) debería evaluarse sobre la misma base que la dimensión i) del indicador ID-2. Todas las transferencias no asignadas a fines específicos deben considerarse, en conjunto, como un componente de la asignación. La desviación de todas las demás transferencias debe analizarse sector por sector teniendo en cuenta, al menos, las 10 funciones principales de la clasificación de las funciones de las administraciones públicas (CFAP) (en la medida en que resulten aplicables) u otra clasificación similar (por ejemplo, la administrativa).</p>	<p>La misma</p>
iii)	<p>Esta dimensión permite medir la puntualidad de las transferencias provenientes del nivel superior de gobierno durante el ejercicio (el cumplimiento de los cronogramas de distribución, durante el ejercicio, de los desembolsos convenidos dentro del mes posterior al comienzo del ejercicio económico del Gobierno subnacional).</p>	<p>En caso de que no se haya acordado un cronograma de desembolsos, podrá adoptarse la distribución trimestral como modalidad preestablecida. En cuanto al indicador D-1, se aplicará un retraso ponderado en el pago de los desembolsos. Para calcular dicho retraso se multiplicará el porcentaje de fondos retrasados por la duración del retraso dentro del año.</p>	<p>La misma</p>

## A. RESULTADOS DE LA GFP: Credibilidad del presupuesto

ID	Interpretación	Orientaciones para la aplicación del ID en el ámbito de los Gobiernos subnacionales	Calificación
<b>ID-1</b>	<b>Gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado</b>		
	<p>El ID-1 se refiere al presupuesto original (presupuesto total) aprobado por la Legislatura del Gobierno subnacional (y no a las transferencias aprobadas por la Legislatura nacional).</p>	<p>En el ámbito subnacional, el desempeño deficiente del nivel superior de gobierno en la transferencia de recursos puede afectar la ejecución presupuestaria, sobre todo en el caso de las entidades que dependen en gran medida de las transferencias.</p> <p>En este contexto, las razones para generar posibles desviaciones entre los resultados del gasto agregado y el presupuesto original aprobado (por la Legislatura subnacional) son distintas de las que existen en el ámbito del Gobierno central:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- las transferencias del nivel superior de gobierno, si no se realizan puntualmente durante el ejercicio presupuestario, pueden afectar negativamente la ejecución del presupuesto;</li> <li>- la puntualidad de otras fuentes de financiamiento (apoyo presupuestario y préstamos externos) también puede generar desviaciones, especialmente si esos fondos deben ser ingresados en el sistema de tesorería del Gobierno central.</li> </ul> <p>La puntualidad de las transferencias del nivel superior de gobierno puede afectar los gastos recurrentes, aunque en menor medida que la tasa de ejecución de las inversiones (lo que, a su vez, puede ser motivo de mayores desviaciones). De hecho, la entidad tenderá siempre a pagar primero los salarios antes de realizar gastos de capital. Por consiguiente, convendría analizar en la parte descriptiva las desviaciones generales y el impacto de las desviaciones debido a las bajas tasas de ejecución de las inversiones (y cómo determina la desviación general).</p> <p>Esta cuestión reviste mayor importancia para las entidades subnacionales que dependen en gran medida de las transferencias del nivel superior de gobierno y resulta naturalmente menos relevante, y quizás no produce ningún impacto en términos de autonomía/autoridad, para las entidades de los Gobiernos subnacionales que reciben montos relativamente bajos de transferencias del nivel superior de gobierno.</p>	<p>La calificación es la misma. Sin embargo, los métodos de cálculo se modificaron en enero de 2011 con la revisión del ID-2 (más abajo). En <a href="http://www.pefa.org">www.pefa.org</a> se puede obtener una planilla de cálculos de Excel para el ID-1 y el ID-2.</p>
<b>ID-2</b>	<b>Composición del gasto en comparación con el presupuesto original aprobado</b>		
i)	<p>El ID-2 i) se refiere al presupuesto original (presupuesto total) aprobado por la Legislatura del</p>	<p>Las posibles causas de variaciones de la composición difieren de las que se observan en el ámbito del Gobierno central. De hecho, la composición del gasto depende en gran medida de la puntualidad con que se transfieren las donaciones asignadas a fines</p>	<p>La calificación es la misma. Sin embargo, los métodos de cálculo se</p>

ii)	<p>Gobierno subnacional (y no a las transferencias aprobadas por la Legislatura nacional).</p> <p>El ID-2 ii) se refiere al monto promedio de los gastos subnacionales que efectivamente se realizan con cargo al fondo de reserva para imprevistos como un porcentaje del presupuesto total aprobado por la Legislatura subnacional.</p>	<p>específicos y de la incidencia de estas en el gasto de los distintos sectores.</p> <p>Las limitaciones que enfrentan los Gobiernos subnacionales pueden ser considerables. Ello resulta más significativo para las entidades subnacionales que dependen fuertemente de las transferencias del nivel superior de gobierno (en particular, de las donaciones).</p>	<p>modificaron en enero de 2011 con la revisión del ID-2 (más abajo). En <a href="http://www.pefa.org">www.pefa.org</a> se puede obtener una planilla de cálculos de Excel para el ID-1 y el ID-2.</p>
<b>ID-3 Ingresos agregados en comparación con el presupuesto original aprobado</b>			
	<p>Se tendrán en cuenta los ingresos que <b>por lo general pertenecen jurídicamente (y/o exclusivamente) a los Gobiernos subnacionales</b> (y que están claramente reconocidos como tales).</p>	<p>La versión revisada de este indicador (enero de 2011) puede aplicarse en el ámbito subnacional.</p> <p>Para ello, es necesario definir claramente el concepto de <b>ingresos</b>. Este incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) ingresos recaudados directamente por los Gobiernos subnacionales;</li> <li>2) ingresos compartidos que los Gobiernos subnacionales recaudan y retienen<sup>10</sup>;</li> <li>3) ingresos de las entidades que no se recaudan directamente, sino por intermedio de la autoridad central en materia de impuestos (no son transferencias ni ingresos compartidos)<sup>11</sup>.</li> </ol> <p>Las transferencias y otros ingresos compartidos no están incluidos en esta definición, por lo que no es necesario tenerlos en cuenta al evaluar el ID-3 en el ámbito local.</p> <p>Cuando la entidad subnacional recauda directamente sus ingresos, ejerce pleno control (autoridad y autonomía plenas) sobre la oficina de impuestos y la manera en que se lleva a cabo la recaudación impositiva.</p> <p>Cuando los ingresos son recaudados por la autoridad central en materia de impuestos, debe proporcionarse información sobre la autoridad/autonomía de la entidad subnacional, que en este caso se ve limitada.</p>	<p>La misma</p>

<sup>10</sup> Los ingresos compartidos comprenden: i) impuestos individuales o un conjunto de impuestos (distribución general de ingresos); ii) distribución de la base imponible (por ejemplo, cada nivel de gobierno tiene un impuesto específico, como el impuesto sobre la renta).

<sup>11</sup> Tal es el caso cuando los Gobiernos subnacionales delegan la administración tributaria al nivel superior de gobierno por cuestiones de eficiencia. En ocasiones, estos retienen un porcentaje para compensar la tarea realizada.



		El grado de limitación depende en gran medida de la importancia relativa de los ingresos en relación con los ingresos totales.	
<b>ID-4 Saldo y seguimiento de los atrasos en el pago de gastos</b>			
i) y ii)	El saldo y el seguimiento de los atrasos en el pago de gastos son responsabilidad del Gobierno subnacional.	<p>Los atrasos en el pago de gastos se relacionan con obligaciones asumidas por el Gobierno, respecto de las cuales ha vencido el plazo para pagar a empleados, proveedores, contratistas o prestamista, lo que constituye una forma de financiamiento poco transparente. En las reglamentaciones locales o las prácticas ampliamente aceptadas a nivel local, se suele especificar el momento en que la falta de pago de una deuda se considera un atraso. Si dicha práctica se aplica para medir el saldo de estos, su contenido y su base deben consignarse en la parte descriptiva.</p> <p>La definición debe incluir todo tipo de atrasos en el pago a empleados o contratistas (sueldos, salarios, honorarios), proveedores (para la compra de bienes y servicios) y acreedores (préstamos a corto, mediano y largo plazo para la entidad subnacional, si corresponde).</p>	La misma

**B. CUESTIONES MULTISECTORIALES CLAVE: Alcance y transparencia en la aplicabilidad del marco**

ID	Interpretación	Orientaciones para la aplicación del ID en el ámbito de los Gobiernos subnacionales	Calificación
<b>ID-5</b>	<b>Clasificación del presupuesto</b>		

	<p>El ID-5 permite evaluar el sistema de clasificación utilizado en la elaboración y ejecución del presupuesto de los Gobiernos subnacionales, y en la presentación de los informes respectivos.</p>	<p>Para evaluar el indicador, debe analizarse el contexto jurídico y regulatorio de las clasificaciones presupuestarias destinadas al sector público en general y al Gobierno central y las entidades subnacionales en particular. Debe prestarse atención a las diferencias (significativas) que puedan surgir entre los marcos que se utilizan en el ámbito del Gobierno central y de los Gobiernos subnacionales. Además, la evaluación del indicador debe centrarse en la coherencia que guarda la clasificación utilizada con los estándares internacionales, y <b>no</b> con el marco jurídico y regulatorio vigente.</p> <p>En el ámbito subnacional, existen tres posibilidades en lo que respecta al marco jurídico de la clasificación presupuestaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El marco jurídico y regulatorio aplicable a la clasificación presupuestaria es el mismo que el del Gobierno general (Gobierno central y entidades subnacionales); en este caso, la entidad subnacional no tiene control directo sobre ese marco y se ve obligada a ajustarse a él (sin poder modificarlo).</li> <li>- El marco jurídico y regulatorio que se aplica a la clasificación presupuestaria de las entidades subnacionales es propio de la entidad (la entidad subnacional tiene autoridad/autonomía para establecer su propia clasificación presupuestaria).</li> <li>- En el ámbito subnacional en su conjunto (por ejemplo, una asociación de municipios) se definen estándares específicos, que son obligatorios para dicho nivel.</li> </ul> <p>Cuando el marco jurídico y regulatorio de la clasificación presupuestaria está destinado al Gobierno general, la autoridad de los Gobiernos subnacionales se ve limitada.</p>	<p>En el nivel subnacional, es posible que las 10 funciones principales de la CFAP y las 69 subfunciones (por ejemplo, las funciones de defensa, orden público y seguridad, y protección ambiental) no puedan aplicarse en su totalidad.</p> <p>La entidad subnacional no será penalizada por no cumplir los requisitos mínimos (M1). Se asignará la calificación <b>A</b> cuando las 10 funciones principales (menos las funciones que no se apliquen) y las 69 subfunciones (menos aquellas relacionadas con las funciones que no se apliquen) se utilicen en la elaboración y ejecución del presupuesto, y en la presentación de los informes respectivos. Todos los demás elementos que determinan dicha calificación coinciden con los que se aplican en el caso del Gobierno central.</p> <p>En otros casos, se aplicará la calificación <b>B</b>.</p>
--	--	--	--

<b>ID-6 Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria</b>			
	El ID-6 permite evaluar la suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria del Gobierno subnacional (es decir, en el presupuesto presentado a la Legislatura subnacional, y no a la Legislatura principal).	<p>Los supuestos macroeconómicos, el crecimiento económico, el tipo de cambio y la inflación pueden estar ya incluidos como primer elemento en la documentación presupuestaria del Gobierno central. En ese caso, el primer elemento no se aplica en el ámbito subnacional. Sin embargo, la inflación y el crecimiento económico de una determinada región del país pueden diferir de los supuestos de alcance nacional. En ese caso, debe proporcionarse una explicación plausible del supuesto de que se trate.</p> <p>Si uno o más elementos (de los nueve) no son pertinentes, la calificación de este indicador debe asignarse en forma proporcional. Por ejemplo, algunas entidades subnacionales pueden no estar autorizadas a tener déficit; en ese y otros casos, deberán señalarse en el informe las razones por las cuales el elemento no resulta pertinente (ver información de la tercera columna).</p>	<p>8 elementos: <b>A</b> = 6-8; <b>B</b> = 4-5; <b>C</b> = 2-3; <b>D</b> = 1 y 0</p> <p>7 elementos: <b>A</b> = 5-7; <b>B</b> = 3-4; <b>C</b> = 1-2; <b>D</b> = 0</p> <p>6 elementos: <b>A</b> = 4-6; <b>B</b> = 2-3; <b>C</b> = 1; <b>D</b> = 0</p> <p>5 elementos: <b>A</b> = 4-5; <b>B</b> = 2-3; <b>C</b> = 1-2; <b>D</b> = 0</p> <p>4 elementos (*): <b>A</b> = 3-4; <b>B</b> = 2; <b>C</b> = 1; <b>D</b> = 0 (* <i>Cuando hay menos de 4 elementos, se incluyen en esta misma columna.</i>)</p>
<b>ID-7 Alcance de las operaciones de los Gobiernos subnacionales no incluidas en los informes presupuestarios</b>			
i)	En esta dimensión se evalúa el alcance de las operaciones de los Gobiernos subnacionales no incluidas en las operaciones de informes presupuestarios.	<p>Esta dimensión abarca las operaciones extrapresupuestarias (ingresos y gastos) que se refieren exclusivamente (en términos jurídicos) a la entidad subnacional.</p> <p>Se trata de operaciones (ingresos y gastos) que deben incluirse y/o hacerse constar en el presupuesto del Gobierno subnacional (adoptado por el Consejo elegido por este), pero que no se registran.</p>	La misma

ii)	<p>En esta dimensión se analiza información sobre ingresos/gastos de proyectos financiados por donantes a través del contacto directo con el Gobierno subnacional y que se incluyen en los informes fiscales de la entidad subnacional.</p>	<p>El elemento relativo a los donantes que deberá considerarse debe referirse solo a los fondos proporcionados directamente a la entidad subnacional.</p> <p>Las transferencias de fondos de donantes de gestión compartida que provienen de un nivel superior de gobierno (provenientes de la tesorería del Gobierno central en moneda local) <b>no</b> deben analizarse al evaluar esta dimensión (la dimensión no se aplica [NA] si la entidad subnacional no recibe fondos directamente de los donantes). Los fondos mencionados no son fondos de donantes desde el punto de vista jurídico. Sin embargo, deben consignarse en el presupuesto. Están contemplados en el ID-7 i).</p>	<p>Los requisitos mínimos para B y C, respectivamente, son los siguientes:</p> <p>i) Se incluye información completa sobre ingresos y/o gastos en los informes fiscales correspondientes a no menos del 50% (determinado en función del valor) de los proyectos financiados por los donantes <b>(B)</b>.</p> <p>ii) Se incluye información completa sobre ingresos y/o gastos correspondientes a no menos del 25% (determinado en función del valor) de los proyectos financiados por los donantes <b>(C)</b>.</p>
-----	---	--	--

<b>ID-8 Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales en el ámbito subnacional</b>			
	En general	<p>Cuando el indicador se aplica en una evaluación subnacional, debe referirse a niveles inferiores de gobierno. Ello significa que las relaciones fiscales pertinentes son las que se establecen entre la propia entidad subnacional y los niveles inferiores de los Gobiernos subnacionales (de arriba hacia abajo)<sup>12</sup>.</p> <p>Dada la gran diversidad de mecanismos políticos entre las entidades subnacionales, no existe una relación estándar entre los distintos niveles. Por ejemplo, en una evaluación subnacional a nivel estatal se pueden analizar las transferencias a los Gobiernos locales. En una evaluación realizada a nivel de los distritos se pueden analizar las transferencias de estos a los subcondados, etc.</p> <p>La relación fiscal entre los distintos niveles de gobierno local puede estar establecida en la Constitución. En otros casos, los niveles de gobierno subnacional, las responsabilidades relacionadas con los gastos y los mecanismos de distribución de los ingresos se determinan a través de leyes específicas. Las transferencias que se encuadran en estas categorías suelen ser las donaciones no condicionadas, cuyo uso estará determinado por los Gobiernos subnacionales de nivel inferior a través de sus presupuestos. Además, los Gobiernos subnacionales pueden otorgar a Gobiernos subnacionales de menor nivel donaciones condicionadas (para fines específicos) destinadas a la prestación de determinados servicios y el cumplimiento de responsabilidades relacionadas con los gastos, por ejemplo según la función o el programa, atendiendo a cada caso en particular. El nivel general de donaciones (es decir, la asignación vertical) suele consistir en decisiones de política presupuestaria adoptadas a discreción del Gobierno superior (o incluso central) o como parte de procesos de negociación constitucionales, y no se evalúa con este indicador. Sin embargo, es necesario establecer criterios claros, por ejemplo fórmulas, para la distribución de las donaciones entre las entidades subnacionales de menor nivel (es decir, la asignación horizontal de fondos), de modo de garantizar la transparencia en la asignación y la previsibilidad a mediano plazo de los fondos disponibles para la planificación y presupuestación de programas de gastos impulsados por dichos Gobiernos subnacionales de menor nivel. También es imprescindible que estos reciban información sólida y confiable sobre las asignaciones anuales del nivel superior de gobierno mucho antes de que finalicen (preferentemente, antes de que comiencen) sus propios procesos de preparación del presupuesto.</p> <p>En el recuadro de calificaciones de este indicador que figura en el marco, las referencias al Gobierno subnacional deben reemplazar las referencias al Gobierno central. Las referencias a los Gobiernos subnacionales deben ser reemplazadas por los niveles inferiores de gobierno subnacional.</p>	La misma

<sup>12</sup> En el caso de las relaciones fiscales que van de abajo hacia arriba, este indicador no se aplica (NA).

i)	--	En esta dimensión se evalúa lo siguiente: “Los sistemas transparentes, basados en normas, que rigen las asignaciones horizontales, <b>entre los Gobiernos subnacionales de menor nivel</b> , de transferencias no condicionadas y condicionadas provenientes del nivel del Gobierno subnacional <b>evaluado</b> (asignaciones tanto presupuestadas como efectivas)”.	La misma
ii)	--	En esta dimensión se evalúa lo siguiente: “La puntualidad de la información confiable que el <b>Gobierno subnacional</b> que se está evaluando para el próximo año proporciona a los Gobiernos subnacionales <b>de nivel inferior</b> sobre sus asignaciones”.	La misma
iii)	--	En esta dimensión se evalúa lo siguiente: “La medida en que la información financiera (al menos la relativa a ingresos y gastos) se recopila a partir del nivel inferior de gobierno y es presentada por el Gobierno subnacional evaluado, según las categorías sectoriales”.	La misma
<b>ID-9 Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público</b>			
i)	La supervisión del riesgo fiscal agregado es la supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por la entidad subnacional.	La dimensión solo se aplica si la entidad subnacional es directamente responsable del organismo gubernamental autónomo o las empresas públicas. En el recuadro de calificaciones, las referencias deben hacerse al Gobierno subnacional, y no al Gobierno central.  Para evitar confusiones, los evaluadores deberán determinar el nivel de gobierno que tiene responsabilidad específica e informar claramente al respecto.	La misma
ii)	(La misma)	La dimensión solo se aplica si hay entidades subnacionales inferiores a la que se evalúa. En este caso, las referencias deben hacerse a los niveles inferiores de los Gobiernos subnacionales en el recuadro de calificaciones, antes que al Gobierno subnacional, y al nivel superior de gobierno, antes que al Gobierno central.  Sin embargo, si la ley exige que el nivel inferior de gobierno rinda cuentas al Gobierno central, y no al nivel superior de gobierno, el texto del recuadro de calificaciones debe ajustarse en consecuencia.	La misma

<b>ID-10 Acceso público a información fiscal clave</b>			
	<p>El acceso a información fiscal clave en el nivel subnacional se refiere al acceso del público en general en ese ámbito (acceso público "local") o, al menos, del grupo de interés pertinente.</p>	<p>La entidad gubernamental tiene pleno control sobre los primeros tres elementos del acceso público a la información, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) documentación presupuestaria anual;</li> <li>2) informes de ejecución presupuestaria durante el ejercicio;</li> <li>3) estados financieros al cierre del ejercicio.</li> </ol> <p>Si la institución principal de auditoría lleva a cabo el control externo, incluido el "informe de auditoría externa" de todo el sector público, el cuarto elemento del acceso público a la información no puede estar bajo el control de la entidad gubernamental.</p> <p>En el caso del ID-10, pueden tenerse en cuenta dos elementos adicionales (lo que lleva a ocho número máximo de elementos):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) un elemento de información que abarque los honorarios, cargas e impuestos (si los hubiere) que pertenezcan legalmente a la entidad subnacional (recaudados a nivel local o por la oficina central de impuestos);</li> <li>2) dado que una entidad subnacional suele estar más cerca de los usuarios que en el caso del Gobierno central, uno de los elementos de la información pública debe referirse a los servicios que se prestan a la comunidad, como agua potable, alcantarillado, luz, etc. Esto reviste particular importancia para los municipios.</li> </ol> <p>Si la institución principal de auditoría está a cargo de todo el sector público (y/o si no hay una institución principal de auditoría específica a cargo del Gobierno únicamente), la autonomía de la entidad subnacional puede verse limitada. Esto debe explicarse en la parte descriptiva<sup>13</sup>.</p>	<p>Si solo se aplican 6 elementos, deberá cumplirse el requisito mínimo establecido.</p> <p>Si se aplican 7 elementos, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p><b>A</b> = 6-7 elementos  <b>B</b> = 4-5 elementos  <b>C</b> = 2-3 elementos  <b>D</b> = un solo elemento</p> <p>Si se aplican 8 elementos, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p><b>A</b> = 7-8 elementos  <b>B</b> = 5-6 elementos  <b>C</b> = 3-4 elementos  <b>D</b> = 1-2 elementos</p>

<sup>13</sup> Por ejemplo, los estados de Brasil y Etiopía tienen su propia institución principal de auditoría.

### C. CICLO PRESUPUESTARIO: i) Presupuestación basada en políticas

ID	Interpretación	Orientaciones para la aplicación del ID en el ámbito de los Gobiernos subnacionales	Calificación
<b>ID-11 Carácter ordenado y participativo del proceso presupuestario anual</b>			
i)	--	<p>La entidad subnacional puede verse obligada a seguir el calendario del nivel superior de gobierno (Ministerio de Finanzas, Ministerio del Gobierno Local) y/o el calendario puede tener plazos poco realistas y no ser totalmente adecuado para la entidad subnacional. En cualquier caso, las cuestiones de la existencia y la adhesión de la entidad subnacional al calendario presupuestario debe analizarse detenidamente en la parte descriptiva. El contexto también debe presentarse claramente.</p> <p>En general, la autoridad/autonomía de la entidad subnacional puede verse limitada.</p>	La misma
ii)	--	<p>Es posible que el Ministerio de Finanzas del nivel superior de gobierno deba aprobar determinados topes. Ello puede retrasar (aunque no necesariamente) el proceso de aprobación. Por lo tanto, debe analizarse en detalle el proceso orientativo relacionado con la preparación de las presentaciones presupuestarias y cuestiones relacionadas con la circular y la aprobación de los topes. El contexto también debe presentarse claramente.</p> <p>En general, la autoridad/autonomía de la entidad subnacional puede verse limitada.</p>	La misma
iii)	--	<p>Es posible que la aprobación del presupuesto por la Legislatura subnacional sea una formalidad y que la aprobación efectiva solo pueda tener lugar en el Ministerio de Finanzas del NSG<sup>14</sup>. Deben analizarse detalladamente el proceso de aprobación presupuestaria y las entidades involucradas para señalar estas especificidades (si las hubiere). El contexto general también debe presentarse claramente.</p> <p>En general, la autoridad/autonomía de la entidad subnacional puede verse limitada.</p>	La misma
<b>ID-12 Perspectiva plurianual en material de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación</b>			
i)	--	<p>La evaluación de la dimensión depende de los pronósticos que haya sobre las transferencias de todo tipo realizados por el nivel superior de gobierno. Como resultado, la autoridad/autonomía de la entidad subnacional puede verse limitada en alguna medida.</p>	La misma

<sup>14</sup> Por ejemplo, en Bolivia, el proyecto de presupuesto debe ser aprobado por el Congreso.



ii)		<p>Esta dimensión puede no ser aplicable (NA) si el Gobierno central (o el NSG) es la única entidad que tiene la responsabilidad de contraer deuda.</p> <p>Si el Gobierno subnacional posee deuda, la dimensión tampoco se aplica (NA).</p>	La misma
iii)	--	<p>Para evaluar la dimensión se necesita cierta flexibilidad a la hora de abordar el concepto de estrategias sectoriales. En ausencia de una estrategia sectorial explícita, pueden considerarse iniciativas comparables a ese tipo de estrategias, como los planes de desarrollo locales (u otros documentos comparables), dado que podrían identificarse los sectores. En este contexto, también deben establecerse las responsabilidades por las estrategias con estimaciones de costos (puede haber una distinción entre las responsabilidades generales y de inversión en algunos sectores o en todos ellos).</p>	La misma
iv)	Deben considerarse solo las inversiones que están bajo la responsabilidad de la entidad del Gobierno subnacional.	--	La misma

**C. CICLO PRESUPUESTARIO: ii) Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria**

ID	Interpretación	Orientaciones para la aplicación del ID en el ámbito de los Gobiernos subnacionales	Calificación
ID-13	<b>Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente</b>		
ID-14	<b>Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva</b>		
ID-15	<b>Eficacia en materia de recaudación de impuestos</b>		
	--	<p>Estos tres indicadores se aplican a las entidades subnacionales que recaudan ingresos a través de los impuestos u otra forma de ingreso similar a estos, según la definición del manual sobre estadísticas de las finanzas públicas del FMI (2001). Los indicadores no se aplican en dos casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuando la entidad subnacional solo recauda ingresos mediante el cobro de comisiones y cargos a los usuarios por un servicio específico que presta la entidad gubernamental (sin exceder los costos del servicio).</li> <li>2) Cuando el Gobierno central (o el nivel superior de gobierno) recauda impuestos a través de la autoridad en materia de ingresos y mantiene acuerdos de distribución con la entidad subnacional. Esta última se encuentra autorizada por ley a un porcentaje (o una parte) de esos impuestos<sup>15</sup>.</li> </ol>	La misma

<sup>15</sup> En el caso de la distribución de la base imponible (cada nivel de gobierno tiene un impuesto específico, como el impuesto sobre la renta), el indicador se aplica en el ámbito nivel subnacional y respecto de la entidad subnacional que se está evaluando. Tal es el caso de Suiza, donde se cobra impuesto sobre la renta personal en tres (3) niveles distintos: Gobierno federal, cantones y municipios.

<b>ID-16 Previsibilidad en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos</b>			
i) y ii)	--	<p>Al evaluar este indicador en el nivel subnacional, se deberá establecer en qué medida es autónoma la entidad subnacional durante el proceso de previsión y seguimiento del flujo de caja.</p> <p>En este contexto, cabe hacer las siguientes aclaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La entidad subnacional puede tener un Ministerio de Finanzas o un organismo equivalente que no sea necesariamente un ministerio.</li> <li>2. La entidad subnacional puede no tener su propia tesorería, en cuyo caso no tendría pleno control sobre el proceso de previsión y seguimiento del flujo de caja, y se vería imposibilitada de planificar y realizar gastos (lo que resulta pertinente para las dimensiones i) y ii)).</li> <li>3. La entidad subnacional puede depender en gran medida de las transferencias del nivel superior de gobierno, lo que puede incidir en la previsión y seguimiento del flujo de caja (dimensión i)), así como en la capacidad de establecer topes confiables para la realización de gastos (dimensión ii)).</li> </ol>	La misma
iii)	--	La frecuencia de los ajustes también puede depender de las transferencias del nivel superior de gobierno (lo que resulta pertinente para la dimensión iii)).	La misma
<b>ID-17 Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías</b>			
i) y iii)	<p>Estas dimensiones se refieren a la deuda y las garantías contraídas <b>directamente</b> por los Gobiernos subnacionales. La deuda se paga con el presupuesto del Gobierno subnacional y no reviste importancia el hecho de que el Gobierno central (o el nivel superior de gobierno) deba o no autorizar la deuda.</p>	<p>Las dimensiones i) y ii) no se aplican si el Gobierno subnacional <b>no</b> está autorizado en ningún caso a solicitar préstamos ni a otorgar garantías. La dimensión i) tampoco se aplica si el Gobierno subnacional está facultado para hacerlo, pero no tiene deuda.</p> <p>En cuanto a las dimensiones i) y ii), si el Gobierno subnacional está autorizado a solicitar préstamos (con o sin restricciones) y a otorgar garantías, puede contar con su propia legislación y regulación, y gozar, por lo tanto, de cierta autonomía. También puede llevar a cabo operaciones de préstamo (y otorgar garantías) conforme a un marco legislativo vigente aplicable a todo el Gobierno general (Gobierno central y Gobierno subnacional), que esté controlado por el Gobierno central, lo que limita la autonomía de la entidad subnacional. Por consiguiente, es importante que en la evaluación (dimensiones i) y iii)) se señalen cuáles son los elementos principales del marco legislativo y regulatorio vigente en términos de responsabilidad tanto para el Gobierno central como para el Gobierno subnacional.</p>	La misma

ii)	La dimensión se refiere únicamente a los saldos de caja de los Gobiernos subnacionales.	La dimensión ii) es aplicable. En el caso del Gobierno subnacional, el contexto en que se realiza la consolidación de los balances de caja debe permitir establecer en qué medida dicha consolidación es un proceso autónomo para la entidad subnacional o se relaciona con el mismo proceso en el ámbito del Gobierno central. El Gobierno subnacional puede tener su propio sistema de tesorería o compartir la tesorería del Gobierno central, que funciona para todo el sector público. La cuenta única nacional de tesorería podría extender la cobertura a los niveles subnacionales mediante las delegaciones regionales <sup>16</sup> .	La misma
<b>ID-18 Eficacia de los controles de la nómina</b>			
	En general	<p>Este indicador y sus cuatro (4) dimensiones se aplican básicamente en el ámbito subnacional, dado que todo Gobierno subnacional debe administrar y controlar su nómina.</p> <p>Si el Gobierno subnacional es responsable por solo una parte de su nómina y el resto es responsabilidad del nivel superior de gobierno o el Gobierno central, la evaluación del indicador abarcará solo la parte de la nómina que es responsabilidad del Gobierno subnacional<sup>17</sup>.</p> <p>Para obtener un panorama completo, debe incluirse una descripción clara y detallada de todo el proceso y las responsabilidades pertinentes (responsabilidad por el financiamiento y responsabilidad por el pago).</p>	La misma
iv)	--	Al evaluar este indicador, debe prestarse especial atención a la dimensión iv). De hecho, puede ocurrir que la nómina sea responsabilidad de los Gobiernos subnacionales y que la auditoría del sistema de nóminas esté bajo el control del Gobierno central, o bien que el Gobierno subnacional no tenga un sistema de auditoría autónomo. Esta configuración puede perjudicar al Gobierno subnacional, dado que, cuando la auditoría de los Gobiernos subnacionales es realizada por una institución principal de auditoría (Gobierno central), se otorga prioridad a las entidades del Gobierno central y se relega a un segundo plano a las entidades subnacionales.	La misma

<sup>16</sup> Tal es el caso en la Federación de Rusia, por ejemplo.

<sup>17</sup> La noción de responsabilidad se refiere a la responsabilidad total o parcial en la ejecución a partir del presupuesto del Gobierno subnacional.

<b>ID-19 Competencia, precio razonable y controles en material de adquisiciones</b>			
	En general	<p>La versión revisada de 2011 de este indicador con sus cuatro (4) dimensiones se aplica en el ámbito subnacional.</p> <p>En la evaluación de este indicador en el ámbito subnacional se debe analizar el marco jurídico existente para las adquisiciones, incluidas todas las instituciones involucradas. El marco jurídico y normativo para las actividades de adquisiciones en el ámbito subnacional puede tener sus características específicas.</p> <p>Puede haber distintos tipos de marcos jurídicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el marco jurídico y regulatorio para las adquisiciones es el mismo para todas las entidades del Gobierno general y la aplicación de dicho marco no discrimina a las entidades subnacionales;</li> <li>- las adquisiciones de las entidades subnacionales son reguladas por la legislación del Gobierno central, que incluye una sección sobre adquisiciones destinada a los niveles inferiores de gobierno;</li> <li>- el Gobierno subnacional es autónomo en materia de adquisiciones y cuenta con su propio marco jurídico y regulatorio en esa esfera.</li> </ul> <p>En los primeros dos casos, debe especificarse la interacción que existe con el Gobierno central (o nivel superior de gobierno).</p>	La misma
<b>ID-20 Eficacia de los controles internos del gasto no salarial</b>			
	En general	Con respecto a las tres dimensiones del indicador, dependiendo de la situación específica, el informe deberá incluir una explicación clara cuando la entidad subnacional tenga autonomía limitada (o carezca de autonomía) para orientar el proceso de control de gastos u otras normas y procedimientos internos que se aplican al Gobierno subnacional.	La misma
i)	--	Si el proceso de controles internos para los gastos no salariales es autónomo en el sentido de que el Gobierno subnacional ejerce pleno control sobre la gestión de todos sus gastos y la autorización para pagarlos, la aplicación de la dimensión i) se aplica de forma bastante similar a como se aplica en el ámbito del Gobierno central. De lo contrario, el proceso debe analizarse teniendo en cuenta la interacción entre los niveles de gobierno involucrados y las limitaciones a la autonomía de los Gobiernos subnacionales.	La misma
ii)	--	Puede suceder que las regulaciones nacionales no se hayan adaptado a las circunstancias locales, y que con ello se reduzca su pertinencia, y que haya confusión/contradicciones entre las regulaciones locales y nacionales y su jurisdicción.	La misma

ii) iii)		Con respecto a las dimensiones ii) y iii), se debe brindar la misma explicación que en la dimensión i) si el Gobierno subnacional carece de sus propias normas y procedimientos. De lo contrario, la situación se asemeja a la que se observa en el ámbito del Gobierno central.	La misma
<b>ID-21 Eficacia de la auditoría interna</b>			
	Este indicador permite evaluar la eficacia de la función de auditoría interna en el ámbito del Gobierno subnacional, independientemente del nivel de gobierno (Gobierno central, nivel superior de gobierno o el propio Gobierno subnacional) que tenga a su cargo esta función.	La función de auditoría interna en el ámbito del Gobierno subnacional es desempeñada por el Gobierno central (o el nivel superior de gobierno), o los auditores del Gobierno central o del Gobierno subnacional, o simplemente no existe.  En este último caso, el indicador igualmente se aplica.	La misma
i)	--	<p>Cuando la función de auditoría interna del Gobierno subnacional es desempeñada por el Gobierno central (o el nivel superior de gobierno) o por una combinación de auditores del Gobierno central y del Gobierno subnacional, existen implicaciones al evaluar la dimensión i), sobre todo con respecto a la cobertura de la auditoría externa y el personal abocado a cuestiones sistémicas. Estas deben analizarse y establecerse claramente en el ámbito del Gobierno subnacional.</p> <p>Las cuestiones sistémicas son responsabilidad del Gobierno subnacional, independientemente de quién tenga a su cargo la auditoría interna.</p> <p>Si el Gobierno central está a cargo de la auditoría interna en el ámbito del Gobierno subnacional (total o parcialmente) debido a que este tiene autonomía parcial (o no tiene autonomía) para controlar el desempeño de esta función, deben brindarse explicaciones detalladas en el informe.</p> <p>Si la función de auditoría interna no existe, la dimensión igualmente se aplica y debe calificarse (D). En este caso, las dimensiones ii) y iii) no se aplican.</p>	La misma

ii)		<p>En el caso de la dimensión ii), las entidades que recibirán el informe en el ámbito subnacional son la entidad auditada, el Ministerio de Finanzas (o su equivalente, como la entidad encargada del presupuesto) y la institución principal de auditoría.</p> <p>Algunas legislaciones locales exigen que el informe de auditoría se envíe al Consejo en el caso del Gobierno subnacional (o al alcalde en el caso del municipio).</p> <p>Si la función de auditoría interna no existe (ver el apartado i)), la dimensión ii) no se aplica (NA).</p>	La misma
iii)		Si la función de auditoría interna no existe (ver el apartado i)), la dimensión iii) no se aplica (NA).	La misma

**C. CICLO PRESUPUESTARIO: iii) Contabilidad, registro y presentación de informes**

ID	Interpretación	Orientaciones para la aplicación del ID en el ámbito de los Gobiernos subnacionales	Calificación
<b>ID-22 Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas</b>			
i)	En esta dimensión se evalúa la puntualidad y regularidad en la conciliación de cuentas bancarias bajo el control de la entidad subnacional (estas pueden ser administradas por la tesorería subnacional o su equivalente).		La misma
ii)	En esta dimensión se evalúa la puntualidad y regularidad en la conciliación y liquidación de las cuentas de orden bajo el control de la entidad subnacional (estas pueden ser administradas por el Gobierno subnacional o su equivalente). Los avances considerados son aquellos que se refieren exclusivamente a la entidad subnacional.		La misma



<b>ID-23 Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios</b>			
i)	El indicador se refiere a la recopilación y el procesamiento de información para demostrar que las unidades que normalmente se encargan de la prestación de servicios de primera línea hayan recibido efectivamente los recursos (en efectivo y en especie). Las unidades encargadas de la prestación de servicios de primera línea se encuentran bajo la jurisdicción del Gobierno subnacional <sup>18</sup> .	La encuesta de seguimiento relativa al Gobierno central que se menciona en la parte descriptiva del indicador puede no ser necesaria en el caso de los Gobiernos subnacionales de menor importancia (medidos en términos del porcentaje que representa cada presupuesto en relación con el presupuesto total del sector público). En este caso, puede proporcionarse la información en informes estándar. Además, a nivel local, los mecanismos como las carteleras de anuncios, la interacción con grupos de usuarios y otros mecanismos de responsabilidad social también pueden contribuir a la transparencia.	La misma

<sup>18</sup> Algunos proveedores de primera línea pueden contar con la infraestructura, pero no son responsables del proveedor como tal (centro de atención primaria de salud, escuela primaria, etc.). Tal es el caso en los sectores sociales donde la descentralización no ha seguido avanzando en otros aspectos de la prestación de servicios.

<b>ID-24 Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso</b>			
	<p>En el nivel subnacional, el objetivo de este indicador, que se refiere a la calidad y puntualidad de los informes sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso, consiste en informar al Gabinete (u órgano equivalente), si lo hubiere, al Consejo elegido, al alcalde (si se trata de un municipio) o cualquier otra entidad el Gobierno subnacional. En una evaluación del Gobierno central, la presentación de informes para el Gobierno nacional estaría contemplada en el ID-8 iii).</p>	<p>Básicamente, el indicador, junto con sus tres dimensiones, puede aplicarse en el ámbito subnacional y a todos los tipos de entidades del Gobierno subnacional.</p>	<p>La misma</p>
<b>ID-25 Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales</b>			

i)		<p>Los estados financieros incluyen todos los centros de costos (ministerios, departamentos, organismos, unidades de prestación de servicios, o entidades equivalentes) bajo la jurisdicción de la entidad subnacional. Las unidades de prestación de servicios pueden considerarse como centros de costos independientes.</p>	<p>Se asignará la calificación <b>A</b> cuando los estados financieros consolidados del Gobierno subnacional <b>incluyan</b> a las unidades de prestación de servicios (que se consideran como centros de costos independientes), y a los demás elementos (requisitos mínimos) exigidos.</p> <p>Se asignará la calificación <b>B</b> cuando los estados financieros del Gobierno subnacional <b>excluyan</b> a las unidades de prestación de servicios (que se consideran como centros de costos independientes).</p>
ii)	--	<p>La aplicación del marco en el ámbito del Gobierno central exige que los estados financieros se presenten a la entidad de auditoría antes que a la Legislatura. Sin embargo, hay casos en el ámbito subnacional en que la Legislatura subnacional (Consejo) debe aprobar los estados financieros antes de que estos se sometan a una auditoría externa. En este caso, el proceso de presentación ante la Legislatura y (luego) ante los auditores externos debería describirse en detalle poniendo especial énfasis en la puntualidad.</p>	<p>La misma</p>

### C. CICLO PRESUPUESTARIO: iv) Verificación y auditoría externas

ID	Interpretación	Orientaciones para la aplicación del ID en el ámbito de los Gobiernos subnacionales	Calificación
<b>ID-26 Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa</b>			
i)	--	<p>En la evaluación de este indicador debe identificarse claramente, en primer término, la entidad encargada de realizar las auditorías en el ámbito subnacional y debe documentarse la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la entidad subnacional tiene su propia oficina de auditoría, distinta de la institución principal de auditoría a cargo de las cuentas del Gobierno central, en la dimensión i) deberá hacerse referencia a las entidades del Gobierno subnacional que se someterán a auditoría, tales como ministerios (u órganos equivalentes) o cualquier otra entidad.</li> <li>- Si la auditoría externa en entidades del Gobierno general está en manos de una única institución principal de auditoría (cuentas del Gobierno central y de la entidad subnacional), deberán explicarse las relaciones de la entidad subnacional con la entidad principal, y deberán analizarse detenidamente el trabajo de auditoría, la presentación de las cuentas auditadas a la Legislatura y todas las entidades involucradas.</li> <li>- Puede existir superposición entre las responsabilidades/funciones de la entidad principal de auditoría y la oficina de auditoría del Gobierno subnacional. Esto puede generar duplicación de tareas y posibles deficiencias en la revisión cuando no existe una clara delegación de funciones. En este caso, el informe debe proporcionar una explicación clara del contexto en que se lleva a cabo la auditoría externa.</li> </ul>	<p>Para asignar una <b>A</b> o una <b>B</b>, además de los elementos (mínimos) exigidos, debe haber una clara delegación de autoridad entre las entidades de auditoría.</p> <p>Corresponde asignar una <b>C</b> cuando no hay una clara delegación de autoridad entre las entidades de auditoría. También deben tomarse en cuenta los otros elementos que se exigen como requisitos mínimos.</p>

ii)	--	<p>- Si la entidad subnacional tiene su propia oficina de auditoría, distinta de la institución principal de auditoría a cargo de las cuentas del Gobierno central, en la dimensión ii) deberá hacerse referencia a la Legislatura del Gobierno subnacional, que puede ser el Parlamento, el Consejo o un órgano equivalente.</p> <p>- Si una única institución de auditoría está encargada de la auditoría externa en el caso de las entidades del Gobierno general y de la dimensión ii):</p> <p>1. En un primer caso, la entidad del Gobierno subnacional finaliza sus estados financieros, que se presentan a la autoridad principal de auditoría. A continuación, los estados financieros del sector público se presentan a la Legislatura (Parlamento del Gobierno central). Luego pueden recibir la aprobación de la Legislatura local (Consejo), pero esta no reviste importancia y se considera una formalidad.</p> <p>2. La entidad del Gobierno subnacional concluyó sus estados financieros, que deben recibir la aprobación de la Legislatura local (Consejo) y enviarse luego a la autoridad principal de auditoría. Por lo tanto, la autoridad principal de auditoría debe presentarlos a la Legislatura del Gobierno central (Parlamento). En este caso, es necesario brindar explicaciones detalladas sobre la puntualidad de la presentación.</p>	La misma
<b>ID-27 Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual</b>			
	El escrutinio legislativo en el ámbito subnacional se refiere a la Legislatura local/subnacional, como el Parlamento, el Consejo de Asamblea o cualquier órgano equivalente (y no al Parlamento nacional o federal).	La capacidad de la Legislatura subnacional para asumir sus responsabilidades puede verse limitada por las demoras del Gobierno central en aportar los recursos necesarios al proceso. La duración de las demoras debe explicarse en la parte descriptiva y/o debe hacerse referencia al ID-8 ii) de la evaluación central.	La misma
i)	--	Las políticas fiscales pueden no ser una cuestión pertinente en el ámbito subnacional, dado que normalmente se elaboran en el ámbito del Gobierno central.	La misma

<b>ID-28 Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos</b>			
	<p>El indicador abarca el escrutinio legislativo de los informes de auditoría externa realizado por la Legislatura subnacional. Sin embargo, no existe un límite claro entre la aplicación de este indicador en el ámbito subnacional y en el ámbito del Gobierno central. De hecho, la Legislatura nacional puede realizar el escrutinio legislativo de los informes de auditoría externa (en el caso de las entidades sometidas a la jurisdicción de la entidad subnacional) o monitorear el proceso de escrutinio legislativo que lleve adelante la Legislatura subnacional.</p>	<p>Deben analizarse detenidamente las responsabilidades que conlleva el escrutinio legislativo (Gobierno subnacional y/o central) de los informes de auditoría externa.</p> <p>Si la Legislatura nacional desempeña un papel importante en el escrutinio de los informes de auditoría externa, la autonomía del Gobierno subnacional se ve limitada. En el informe debe explicarse y analizarse el contexto en el que se analizan los informes de auditoría.</p>	<p>La misma</p>

## D. PRÁCTICAS DE DONANTES

ID	Interpretación	Orientaciones para la aplicación del ID en el ámbito de los Gobiernos subnacionales	Calificación
<b>D-1</b>	<b>Previsibilidad del apoyo presupuestario directo</b>		
	<p>Este indicador se refiere al apoyo presupuestario proporcionado <b>directamente</b> a los Gobiernos subnacionales. Esto significa en la práctica que el Gobierno subnacional debe interactuar directamente con el organismo donante (independientemente de que la entidad comparta o no el mismo sistema de tesorería con el Gobierno central).</p> <p>Si no se brinda apoyo presupuestario directo al Gobierno subnacional, el indicador no se aplica (NA). Si se brinda apoyo presupuestario al Gobierno subnacional a través del Gobierno central, dicho apoyo debe registrarse en la evaluación del Gobierno central realizada en el marco del PEFA. Los recursos, provenientes de los fondos de apoyo presupuestario, que el Gobierno central transfiere al Gobierno subnacional se ven reflejados en el indicador NSG-1.</p>	<p>Al evaluar este indicador, debe analizarse en detalle la relación que existe entre la entidad del Gobierno subnacional y el donante.</p>	<p>La misma</p>

<b>D-2 Información financiera proporcionada por los donantes para la presupuestación y presentación de informes acerca de la ayuda para proyectos y programas</b>			
	<p>Este indicador se refiere al apoyo destinado a proyectos y programas que el Gobierno subnacional (es decir que la entidad del Gobierno subnacional interactúa con el organismo donante) recibe <b>directamente</b> del organismo donante.</p> <p>Si el apoyo destinado a proyectos y programas no se brinda directamente al Gobierno subnacional, el indicador no se aplica (NA). Si el apoyo destinado a proyectos y programas se brinda al Gobierno a través del Gobierno central, debe registrarse en la evaluación del Gobierno central realizada en el marco del PEFA. Los recursos, provenientes de fondos de apoyo destinados a proyectos y programas, que el Gobierno central transfiere al Gobierno subnacional se ven reflejados en el indicador NSG-1.</p>	--	La misma



<b>D-3 Proporción de la ayuda administrada mediante el uso de procedimientos nacionales</b>			
	Este indicador se refiere a toda ayuda extranjera (apoyo presupuestario, apoyo destinado a proyectos y programas) que el Gobierno subnacional recibe <b>directamente</b> (préstamos y donaciones).	Al evaluar este indicador en el ámbito subnacional, deben analizarse cuatro áreas: adquisiciones, pago/contabilidad, auditoría y presentación de informes.	La misma

## **4 Modificaciones realizadas en el informe de desempeño**

### **4.1 Introducción**

En el alcance de la evaluación se debería especificar claramente qué instituciones quedan cubiertas y cuáles quedan excluidas. En el caso de una evaluación de varios Gobiernos subnacionales, se deben explicar los detalles de la muestra y justificar por qué se realizó tal selección.

En el caso de los países donde el Gobierno subnacional depende en gran medida del Gobierno nacional, es esencial incluir una declaración en la que se describa la medida en que las políticas y prácticas del Gobierno nacional influyen en los resultados de la GFP del Gobierno subnacional (esto es pertinente tanto en las evaluaciones combinadas del Gobierno nacional y un Gobierno subnacional como en las evaluaciones individuales de un Gobierno subnacional).

### **4.2 Evaluación resumida**

En la evaluación resumida también se deben distinguir las esferas que pueden mejorarse como resultado de las decisiones adoptadas por el Gobierno subnacional por derecho propio y aquellas en las que el Gobierno subnacional está sujeto a regulaciones del Gobierno nacional (por ejemplo, las normas nacionales de contabilidad y los sistemas de clasificación están prescritos por la legislación).

### **4.3 Antecedentes del país**

En el caso de evaluaciones de múltiples entidades del Gobierno subnacional pero sin una evaluación central, se indica que las subsecciones actuales del ID-GFP sobre los antecedentes económicos del país y el marco jurídico e institucional de la GFP aún son pertinentes, especialmente en relación con cuestiones relativas a la prestación de servicios a nivel del Gobierno subnacional. La subsección sobre resultados presupuestarios podría adaptarse al sector del Gobierno subnacional o a sectores individuales dentro de dicho sector, dependiendo de la disponibilidad de información.

Para evaluaciones que solo consideran una entidad, los antecedentes económicos del país deberán adaptarse a esa jurisdicción particular. También se recomienda que en el “marco jurídico e institucional para la GFP” se haga una mención específica a la aplicabilidad de la variada legislación nacional (por ejemplo, sobre gestión financiera, adquisiciones, etc.) al nivel del Gobierno subnacional o a posibles contradicciones entre las distintas disposiciones.

### **4.4 Evaluación de los sistemas, procesos e instituciones de GFP**

Ya sean evaluaciones individuales o de múltiples Gobiernos subnacionales, el formato de la presentación de los resultados de cada indicador puede ser el mismo de una evaluación del Gobierno nacional. Se recomienda que en los informes combinados o del Gobierno central se presente primero la información del nivel superior de gobierno. En algunos casos, esto puede ofrecer información de referencia sobre el desempeño de los Gobiernos subnacionales. Posteriormente, las calificaciones se podrían presentar en forma de cuadro.

Al presentar evaluaciones de varias entidades de Gobiernos subnacionales, se recomienda la preparación de un informe individual —en vez de un anexo— para cada entidad y de un

informe consolidado para el nivel específico de los Gobiernos subnacionales. Así, los informes individuales se podrán distribuir más fácilmente a las partes interesadas “locales”.

#### 4.5 Agregación de los resultados

Si se han evaluado dos o más niveles de gobierno —por ejemplo, los niveles central y provincial—, no se considera apropiado agregar los resultados. En general, no se recomienda la agregación de las calificaciones ni siquiera en el mismo nivel, ya que se pierden diferencias clave. Además, las diferencias entre Gobiernos subnacionales generan dificultades metodológicas para la agregación de los resultados. De hecho, se debe trabajar con cautela al realizar una categorización o incluso una comparación directa, ya que pueden politizarse considerablemente. Sin embargo, algunos Gobiernos pueden desear establecer una categorización de sus propios Gobiernos subnacionales. En algunas reformas de Gobiernos subnacionales, el puntaje promedio también se utiliza para determinar, por ejemplo, métodos de desembolso de fondos.

En consecuencia, si más de una institución ha sido evaluada en el mismo nivel, los resultados se podrían presentar en el informe principal en forma agregada (con las salvedades necesarias). Posteriormente, las evaluaciones individuales podrían mantenerse como informes separados para facilitar el diálogo y la formulación de las medidas correctivas adecuadas.

La agregación de los resultados puede realizarse utilizando el modo estadístico de “los más populares” o utilizando el valor de la mediana. A continuación se muestra la calificación agregada potencial que se obtiene utilizando estas dos metodologías.

	Provincia “V”	Provincia “W”	Provincia “X”	Provincia “Y”	Provincia “Z”
Puntaje	A	B	C	C+	C+
Mediana	Calificación agregada C				
Modo	Calificación agregada C+				